



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2023-MPCH-A

Chincheros, 03 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°29-2023-MPCH-COEP-SGDRD/HFP, con registro de gerencia N°393 y proveído de fecha 03 de febrero de 2023, sobre conformación e instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.2) del artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en seguridad ciudadana es ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la referida Ley, señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector (...)"

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley, señala que "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd";

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM refiere que "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable";

Que, los numerales del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, refieren lo siguiente: "19.1) Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, 19.2) Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, 19.3) El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, 19.4) Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, 19.5) Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) está conformada por el alcalde quien la constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

✉ WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:

☎ 983 605 258

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD; la Secretaría Técnica es asumida por el jefe de Defensa Civil;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 03 de febrero de 2023, solicita dar trámite al informe N°29-2023-MPCH-COEP-SGDRD/HFP; sobre constitución e instalación de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros 2023;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN e INSTALACIÓN de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincheros 2023 conforme al siguiente detalle:

- **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- **SECRETARIO TÉCNICO:**
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros
- **INTEGRANTES**
Director de la DISA – Chincheros
Director de Agro Rural Chincheros
Director del Hospital Chincheros
Director de la Agencia Agraria Chincheros
Sub Prefecto de la provincia de Chincheros
Gerente de la Sub Región Chincheros
Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Chincheros
Comisario PNP Chincheros
Director de la UGEL – Chincheros
Presidente del Frente de Defensa de Chincheros
Párroco de la Iglesia de la provincia de Chincheros
Administrador Electro Sur Este Chincheros
Gestor Institucional Programa Nacional País Tambo
Administrador Local Agua Bajo Apurímac - Pampas
Alcaldes de centros poblados del distrito de Chincheros
Director Essalud - Chincheros
Gerente del IVP - Chincheros

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Plataforma Provincial de Defensa Civil, constituido en el artículo primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada por Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub gerencia de gestión de riesgo de desastres de esta Entidad remitir la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Chincheros detallados en el artículo primero; así mismo a la Presidencia del Consejo de ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres –CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

h GNR/vrb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA
SGDRD
DESIGNADOS
PCM
CENEPRED
INDECI
IMAGEN
CI
SG/ARCHIVO

01
01
18
01
01
01
01
01
01
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE